

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 2014, por la que se aprueba el III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

El turismo en Andalucía ha supuesto en la historia de nuestra comunidad autónoma todo un estímulo tanto por su importancia económica como por su relevancia social y ambiental. Este sector requiere de una cuidada y especial atención en todo momento para definir y desarrollar aquellas actuaciones idóneas que permitan a nuestra comunidad seguir siendo un referente internacional en cuanto a destinos turísticos competitivos y de calidad.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que la Consejería de Turismo y Comercio mantiene sus actuales competencias. En tal sentido, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, señala en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Turismo y Comercio las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con excepción de las competencias en materia de deporte que, de acuerdo con el artículo 13, estarán adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece en su artículo 11 que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el mismo.

El artículo 61 de esta misma Ley señala que las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la estrategia de calidad turística podrán articularse a través de un plan específico de vigencia plurianual, que será aprobado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

El Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, establece en su artículo 1 que a la Consejería de Turismo y Comercio, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En base a las citadas competencias, se ha elaborado el Plan de Calidad Turística de Andalucía dentro del escenario a definir en el Plan General del Turismo Sostenible 2014-2020, que constituirá el marco de la planificación turística integral de Andalucía y del que se asumen todos sus principios y objetivos generales.

Con este Plan se da cumplimiento a los acuerdos recogidos en la línea estratégica sexta del IV Pacto Andaluz por el Turismo «Acuerdo por la Sostenibilidad, el Empleo, la Excelencia y la Competitividad del Sector Turístico Andaluz», firmado el 18 de febrero de 2013 por la Consejería de Turismo y Comercio y los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo.

El III Plan de Calidad Turística de Andalucía nace con el doble propósito de, por un lado, definir los retos, estrategias y actuaciones necesarios para seguir situando a Andalucía a la cabeza de los destinos turísticos internacionales de calidad, y por otro, contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino turístico.

Se ha definido este Plan como flexible ya que en el mismo se determinan las actuaciones a realizar pero no de una manera fija e inamovible, sino dinámica y abierta a incorporaciones de nuevas actuaciones o modificación de las existentes. Y un Plan medible, puesto que en el mismo se presta una especial relevancia al sistema de indicadores que permitan hacer un análisis constante de la evolución y el cumplimiento del mismo.

De igual modo cabe mencionar, que en consonancia con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, uno de los principios rectores de este Plan de Calidad, ha sido la consideración del Gobierno Abierto, que implica que ha sido elaborado en un proceso protagonizado por la participación y colaboración público-privada, la búsqueda de consenso y alianza entre los agentes del sector, así como la integración y generación sinergias entre dos sectores claves en nuestra economía, el turismo y el comercio.

Este Plan ha sido consensuado en el seno de la Mesa del Turismo, en las sesiones celebradas el 14 de febrero de 2014 y 26 de mayo de 2014, fechas en la que igualmente, ha sido consultado preceptivamente el Consejo Andaluz de Turismo.

Asimismo cabe mencionar, que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden por la que se aprueba este III Plan de Calidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del día 30 de septiembre de 2014, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.C) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

1. Se aprueba el III Plan de Calidad Turística de Andalucía para el periodo 2014-2020, cuyo texto podrá ser consultado según se recoge en el dispongo cuarto. Se acompaña a la presente Orden, como Anexo, el índice del Plan.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Plan comprende la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objetivo general, objetivos específicos y líneas estratégicas.

1. El objetivo general del Plan de Calidad Turística de Andalucía es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

2. Para la consecución de estos objetivos el Plan de Calidad Turística de Andalucía se marca nueve objetivos específicos:

- Favorecer el impulso y la consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo itinerario de consumo del turista.

- Contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad generando una región turística accesible para todas las personas.

- Generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces preservando al mismo tiempo sus recursos y valores naturales.

- Alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas poniendo en marcha aquellos mecanismos que contribuyan al esfuerzo de todos sus derechos.

- Impulsar la innovación tecnológica aplicada al turismo.

- Contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector turístico en base al principio de igualdad de género que establece las normativa correspondiente.

- Apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores y/o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz hacia un modelo más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad.

- Fomentar la coordinación y cooperación entre los distintos organismos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en todas aquellas iniciativas y proyectos que presentan especial incidencia el sector turístico andaluz. Así como generar espacios y encuentros para la codecisión y la coparticipación de todos los agentes implicados en el sector turístico.

- Ofrecer la máxima claridad, transparencia y difusión en relación a los proyectos llevados a cabo por la Consejería de Turismo y Comercio.

3. Vinculadas a estos objetivos específicos, el Plan de Calidad enmarca y orienta las actuaciones programadas a través de tres líneas estratégicas, nueve programas de trabajo y cincuenta y una actuaciones donde se recogen aquellas ideas y propuestas que, debidamente valoradas, estructuras y formuladas, dan respuesta las necesidades del diagnóstico y permiten la consecución última de los objetivos.

Línea de Excelencia:

- Programa Destinos Excelente.

- Programa Destinos Accesibles.

Programa Destinos Sostenibles.
Programa Destinos Protectores.

Línea de Innovación y Formación:
Programa Innovación Tecnológica.
Programa Profesionales.
Programa Innovar en Segmentos.

Calidad e Innovación:
Programa Cooperación, Participación y Consenso.
Programa Impulso y Difusión.

Cuarto. Publicidad del Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020 por toda la ciudadanía y organizaciones interesadas, la Consejería con competencias en materia de turismo tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan en la sede de Dirección General con competencias en materia de turismo, así como en sus Delegaciones Territoriales. Asimismo, el Plan estará disponible en la página web de la Consejería Turismo y Comercio, www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO ÚNICO

Í N D I C E

1. Visión General. Antecedentes y Futuro, hacia un nuevo escenario turístico.
2. Nuestro referente. Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 y IV Pacto Andaluz por el Turismo.
3. Metodología. Gobierno Abierto.
4. Fuentes de Información y Diagnóstico.
 - 4.0. Introducción.
 - 4.1. Evaluación del PCTA 1012.
 - 4.2. Conferencia Estratégica: Turismo Nuevas Ideas.
 - 4.3. Colectivos Específicos: Jornadas y Reuniones.
 - 4.4. Jornadas Provinciales PCTA 14-20.
 - 4.5. Diagnóstico SAETA.
 - 4.6. Conclusiones Integradas.
5. Principios Rectores.
 - 5.1. Principios rectores Básicos.
 - 5.2. Principios rectores Específicos.
6. Meta.
7. Objetivos Específicos.
8. Plan de Acción. Líneas estratégicas, programas y actuaciones.
9. Evaluación y Seguimiento.